

FUENTES Y METODOLOGÍA

CAMBIOS A PARTIR DE 01-01-2008

A partir del 1 de enero de 2008 el régimen especial agrario por cuenta propia ha sido integrado en el RETA, y por tanto desaparece. En consecuencia con esta misma fecha

- Desaparece la base de cotización Reducida
- La antigüedad de autónomos procedente del régimen especial agrario será la de su incorporación al RETA

FUENTES

La información suministrada procede de los ficheros de afiliados a los distintos regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y Mar, seleccionando aquellos afiliados que se encuentran en situación de alta en el último día del mes de la explotación.

A partir de la información contenida en los citados ficheros, la Dirección General de Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, realiza un proceso de cruce de las variables disponibles, elaborando los cuadros y gráficos que aquí se presentan.

METODOLOGÍA

En los mencionados ficheros por cuenta propia de la Seguridad Social aparecen trabajadores en alta de los cuales no se puede decir que sean autónomos propiamente dicho, pero que por disposiciones legales deben o pueden estar afiliados a dichos regímenes. Del tamaño de estos colectivos se informa en el primer cuadro.

En un segundo cuadro se proporciona información del total de afiliados al RETA según unos tramos de edad especiales, y por las variables sexo y base de cotización.

La información básica corresponde al colectivo definido como Autónomos propiamente dicho, que son aquellos trabajadores afiliados a alguno de los regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social y que no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas ni en otras entidades societarias. También se excluyen los que figuran como colaboradores familiares y los que están registrados formando parte de algún colectivo especial de trabajadores.

VARIABLES DE EXPLOTACIÓN:

- **Régimen:** Por cuenta propia al que está afiliado el trabajador: RETA o Mar
- **Sexo:** Varón o mujer.
- **Edad:** Agrupado en cuatro tramos: Menores de 25 años, de 25 a 39, de 40 a 54 y de 55 años o más. Algunos cuadros incluyen tramos especiales, como los colectivos de jóvenes, que permiten un análisis vinculado a medidas de fomento del empleo autónomo, o los mayores de 50 años que es la edad en la que generalmente se inicia el período de cálculo de la pensión de jubilación.
- **Nacionalidad:** Hay una primera distribución entre trabajadores españoles (que incluye los de doble nacionalidad) y los extranjeros. Estos últimos se subdividen a su vez continentes, diferenciando, en el caso de los europeos, entre los pertenecientes a países de la Unión Europea y del resto, y, en el caso de América, sus tres diferentes zonas geográficas.
- **Base de Cotización:** Se han establecido cinco tramos:
 - o Mínima (varía cada año), existiendo una cantidad de carácter general y otra para los mayores de 50 años (a partir de 2007 aplicable solo para los que tengan una antigüedad inferior a 5 años). Incluye a los autónomos de venta ambulante y que cotizan por una base reducida.
 - o Otros cuatro tramos que representan diversas elevaciones sobre la base mínima de cada año.
- **Antigüedad del trabajador:** En el régimen por cuenta propia en el que está dado de alta. Los tramos empleados son:
 - o Menos de 6 meses.
 - o De 6 meses cumplidos y menos de 1 año.
 - o Un año cumplido y menos de 3 años.
 - o 3 años cumplidos y menos de 5 años.
 - o 5 años cumplidos o más.
- **Comunidad Autónoma y Provincia:** En la que se ha registrado el trabajador Autónomo
- **Sector y Rama de Actividad:** Usando, según los casos, la clasificación de cuatro sectores, 10 divisiones de actividad (por las letras de la CNAE93) o la más extensa de la Rama, en función de los dos primeros dígitos de la mencionada CNAE93.
- **Situación Profesional:** Distinguiendo si el autónomo tiene asalariados a su cargo o no, o si tiene pluriactividad (estar de alta, además de en el régimen correspondiente por cuenta propia, en algún otro régimen por cuenta ajena de la Seguridad Social) o no.

Estas mismas variables se emplean en la descripción de los colaboradores familiares